Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Operaciones no financieras:	3.195.234,05
	A.1.Operaciones corrientes:	2.575.234,05
1	Gastos de personal	1.050.994,21
2	Gastos corrientes en bienes y servicios ...	1.148.416,05
3	Gastos financieros	41.323,79
4	Transferencias corrientes	334.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	620.000,00
6	Inversiones reales	620.000,00
	B) Operaciones financieras:	144.522,67
9	Pasivos financieros	144.522,67
	Total gastos	3.339.756,72
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) Operaciones no financieras:	3.235.638,42
	A.1. Operaciones corrientes:	3.165.915,30
1	Impuestos directos	1.110.000,00
2	Impuestos indirectos	33.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .	603.206,86
4	Transferencias corrientes	1.400.700,00
5	Ingresos patrimoniales	18.508,44
	A.2. Operaciones de capital:	69.723,12
7	Transferencias de capital	69.723,12
	B) Operaciones financieras:	104.118,30
8	Activos financieros	104.118,30
	Total gastos	3.339.756,72

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2013

Personal Funcionario:
Secretario-Interventor.
3 Auxiliares Administrativos.
2 Alguaciles. Una plaza vacante.
Personal Laboral:
1 Bibliotecaria.
1 Auxiliar Administrativo.
3 Técnicos C.A.I.
1 Ayudante C.A.I.
1 Encargado.
7 Peones.
5 Trabajadores Servicios Sociales.
4 Trabajadores Centro de la Mujer.
10 Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio.
1 Director Teatro.
1 Profesor Baile.
1 Lavandería.
2 Cocineras Residencia Ancianos.
2 Apoyo Residencia Ancianos.
1 Limpiadora Residencia Ancianos.
5 Auxiliares Residencia Ancianos.
1 Profesor Adultos.
1 Monitor Deporte.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Calera y Chozas 31. de julio de 2013.- El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-7599